

## DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS

Exp.: A/OBR-013052/2025

### PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO

#### I. TÍTULO DEL CONTRATO A MODIFICAR

OBRA “DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS COMARCALES III Y IV DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN BUITRAGO DEL LOZOYA”

#### II. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación tiene por objeto el incremento del presupuesto máximo estimativo establecido en el contrato vigente, en la cantidad de **51.631,49 €**, IVA incluido.

#### III. CAUSAS DE LA MODIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Tras la visita el pasado 16 de diciembre de 2025 a las instalaciones de la Oficina Comarcal III y IV en Buitrago de Lozoya para el inicio de las obras, se comprobó que habían cambiado considerablemente las condiciones previas para el inicio de las obras conforme al proyecto aprobado el 1 de abril de 2025.

- Los accesos a las oficinas comarcales III y IV estaban muy deteriorados, tras las continuas lluvias durante el año 2025, lo que hace necesario hacer las obras necesarias en todo el acceso a dichas instalaciones.
- Los módulos para los Agentes Forestales que tenía planteado instalar el Cuerpo de Agentes Forestales mediante un contrato, no iban a estar antes de las obras de Reforma y Acondicionamiento objeto de este contrato. Por tal motivo es imprescindible que se contemple dicha implantación e instalación de módulos temporales para que las dos Oficinas de Agentes Forestales III y IV sigan sin interrupción por las obras de Reforma y Acondicionamiento de dichas oficinas.

El art.205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) dispone, en su apartado 2.a), lo siguiente:

*2. Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:*

*a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:*

*1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.*

*En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.*

*2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.*

La modificación propuesta cumple con las condiciones establecidas, dado que:

- Se trata del acondicionamiento de los accesos a las oficinas y la implantación de Módulos para el personal de las oficinas durante el tiempo que duren las obra, que no estaba contemplada en el proyecto de abril de 2025 y resulta imprescindible para poder llevar a fin el contrato de referencia (Exp. A/OBR-013052/2025). Dichas obras es imprescindible que las haga la misma contrata ya que condicionan el inicio de los trabajos de las oficinas y su correcto desarrollo en tiempo según plan de la obra y el plazo de ejecución recogido en el contrato, así como la finalización con el arreglo de todo el camino. Además, hay que tener en cuenta que el propio contrato ya contempla la implantación de unas casetas de obra con lo que el incluir nuevas casetas no retrasaría el plazo de ejecución y de suministro de las mismas, y que los trabajos necesarios para el conexonado de las casetas y su posterior desconexonado y el arreglo del acceso no podría ejecutarla otra empresa mientras estén las obra de la Reforma de las Oficinas ya que interferiría su ejecución con el contrato con Vicantres y que las casetas han de estar exclusivamente mientras dure la ejecución de la obra con su retirada y anulación de las acometidas de conexonado a la finalización de las obras del presente contrato.
- Al tratarse de unas obras que han de realizarse y mantenerse durante el tiempo que duran las obras, es imprescindible que se realice por la misma empresa que va a ejecutar el resto de la obra.
- Conforme al proyecto modificado del Director de Obra y con resolución

de Aprobación del Director de la Agencia de la ASEM 112, la modificación supondría un incremento de un 19,90%, sobre el precio de adjudicación del contrato firmado el 24 de noviembre de 2025 entre la empresa VICANTRES S.L. y la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.

#### **IV. INCIDENCIAS ECONÓMICAS**

##### **CONTRATO ADJUDICADO**

|                        |              |
|------------------------|--------------|
| Base imponible         | 214.384,69 € |
| IVA                    | 45.020,78 €  |
| Precio (IVA incluido): | 259.405,47 € |

##### **MODIFICADO:**

|                        |             |
|------------------------|-------------|
| Base imponible         | 42.670,64 € |
| IVA                    | 8.960,84 €  |
| Precio (IVA incluido): | 51.631,49 € |

Porcentaje de variación del modificado: 19,90 %

Incremento sobre el precio: 51.631,49 €

#### **V. IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

Tramitación anticipada: No

**Precio de la modificación:** 51.631,49 €

**Distribución e imputación presupuestaria del importe del modificado:**

| ANUALIDAD | Partida | IMPORTE     |
|-----------|---------|-------------|
| 2026      | 63100   | 51.631,49 € |

**Anualidades resultantes tras incluir el modificado:**

| ANUALIDAD   |                 | 63100                |
|-------------|-----------------|----------------------|
| <b>2026</b> | Importe inicial | 230.740,63 €         |
|             | Modificado      | 51.631,49 €          |
|             | <b>TOTAL</b>    | <b>282.372,11* €</b> |

\* Se ajustan los decimales de la anualidad por exigencias de NEXUS

## **VI. INCIDENCIAS EN LOS PLAZOS**

El plazo total de ejecución del contrato no varía.

Firmado digitalmente por: GUIJARRO MERELLES JOSÉ JAVIER  
Fecha: 2026.04.14 14:52

Las Rozas de Madrid  
El Director General de Emergencias